

422- COCUC-AYT-SALUD-

San José de Cúcuta, 07 de abril de 2020

Capitán **PALACIOS ORDOÑEZ JHON RICARDO**  
Comandante de Vigilancia COCUC

Dra. **YOLIMA USUGA**  
Talento Humano COCUC

Señores JUNTA DE PATIOS

Asunto: **VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PATIO 9.**

Por medio de la presente, muy respetuosamente me permito informar un nuevo caso presentado de tuberculosis correspondiente al interno **PEDRO LUIS CHUELLO REYES** identificado con **c.c 24496192** el cual se encuentra ubicado en la **PATIO 9** en aras de dar cumplimiento a las sugerencias emitidas por el Instituto Departamental de Salud durante reunión del día 18 de Noviembre del 2013, la Circular externa N° 58, el protocolo de Vigilancia del Instituto Nacional de Salud para el manejo de Tuberculosis y el Plan de contingencia de Tuberculosis del Complejo, se requiere implementar la medida sanitaria de vigilancia Epidemiológica en el patio 9 adicionalmente tener en cuenta las siguiente medidas.

1. Aislar al interno en el área de aislamiento del sector Norte
2. El responsable de Salud Pública de la Fiduprevisora será el encargado de realizar búsqueda de sintomáticos respiratorios en PATIO 9.
3. Restricción del traslado de internos de la PATIO 9, hacia otros patios durante el tiempo de la búsqueda de sintomático respiratorios.
4. Traslado de internos inmunocomprometidos hacia el área de paso de Sanidad Norte
5. Suspender actividades lúdicas, educativas y laborales de los internos de PATIO 9, durante el tiempo que dure la Búsqueda Activa de Sintomáticos Respiratorios.
6. Los visitantes de los internos ubicados en PATIO 9 deben ingresar con mascarilla con filtro No. 95 (No deben ingresar menores de 14 años de edad, ni adultos mayores de 60 años, ni mujeres en estado de embarazo).
7. Los internos del PATIO 9 que estén sintomáticos respiratorios deben permanecer con tapabocas convencional durante el tiempo de la contingencia
8. Reprogramar visita conyugal de los internos PATIO 9.
9. Podrán salir a remisiones médicas y judiciales los internos de PATIO 9, que no se encuentren con sintomatología sospechosa de la enfermedad y deben salir con medidas de bioseguridad (tapabocas convencional). El personal de CCV debe protegerse con mascarilla filtro N95
10. La duración de la medida será hasta que se cuente con los resultados de los bacilos copias de los internos sintomáticos respiratorios.
11. Podrán salir a recibir notificaciones judiciales o de cualquier índole los internos de PATIO 9, verificando el uso del tapabocas, el notificador también debe hacer uso mascarilla con filtro N°95

12. Se levantará la medida tan pronto oficie la Enfermera de Salud Pública de la fiduprevisora sobre la finalización de la misma
13. Se le debe suministrar tapaboca con filtro N95 al personal del CCV de PATIO 9, al personal de CCV que se encuentren remisionando con internos de este patio los cuales serán entregados por el área de talento humano del COCUC y los internos sintomáticos respiratorios deben de permanecer con tapabocas convencional, los cuales son suministrados por la enfermera de Salud Pública de la FIDUPREVISORA.
14. Todo nuevo caso de TB, se deben aplicar las medidas de Vigilancia Epidemiológica antes mencionadas, en aras de evitar la propagación de la infección.
15. El encargado de PIGA en articulación con la PPL deberá realizar la limpieza y desinfección de PATIO 9.  
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes con el personal a su cargo.

**CORONEL (RA) ILDEBRANDO TAMAYO USUGA**  
**DIRECTOR COCUC**